



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 5 de julio de 2017.

Número 80

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4221.- Expediente Número 00128/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4593.- Expediente Número 00006/2017, relativo al Divorcio Incausado.	14
EDICTO 4222.- Expediente Número 01391/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	3	EDICTO 4594.- Expediente Número 0387/2017, relativo al Divorcio Incausado.	14
EDICTO 4241.- Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4595.- Expediente Número 00573/2016, relativo al Divorcio Incausado.	14
EDICTO 4404.- Expediente Número 00314/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4596.- Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 4468.- Expediente Número 1034/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4597.- Expediente Número 00794/2012, relativo al Juicio Sumario Civil.	15
EDICTO 4469.- Expediente Número 00847/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4598.- Expediente Número 854/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 4470.- Expediente Número 00846/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4599.- Expediente Número 580/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4582.- Expediente Número 01251/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4605.- Expediente Número 00653/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 4583.- Expediente Número 21/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Contrato de Compra-Venta.	6	EDICTO 4606.- Expediente Número 00769/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4584.- Expediente Número 00516/2016, relativo al Juicio Oral Mercantil.	6	EDICTO 4607.- Expediente Número 00898/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4585.- Expediente Número 00350/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4608.- Expediente Número 00721/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4586.- Expediente Número 01222/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio.	10	EDICTO 4609.- Expediente Número 00807/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4587.- Expediente Número 00219/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 4610.- Expediente Número 00701/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4588.- Expediente Número 01576/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	11	EDICTO 4611.- Expediente Número 671/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4589.- Expediente Número 908/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	11	EDICTO 4612.- Expediente Número 00597/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4590.- Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario.	12	EDICTO 4613.- Expediente Número 00699/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4591.- Expediente Número 00938/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13	EDICTO 4614.- Expediente Número 00799/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4592.- Expediente Número 00039/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal.	13	EDICTO 4615.- Expediente Número 00510/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
		EDICTO 4616.- Expediente Número 00354/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
		EDICTO 4617.- Expediente Número 667/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4618.- Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4648.- Expediente Número 00590/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4619.- Expediente Número 00748/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4649.- Expediente Número 00222/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4620.- Expediente Judicial Número 146/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4650.- Expediente Número 00042/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4621.- Expediente Número 00726/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4651.- Expediente Número 00173/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4622.- Expediente Número 0549/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4652.- Expediente Número 00174/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4623.- Expediente Número 558/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4653.- Expediente Número 00191/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4624.- Expediente Número 00675/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4654.- Expediente Número 00199/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4625.- Expediente Número 00520/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4655.- Expediente Número 00070/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4626.- Expediente Número 01003/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4656.- Expediente Número 00037/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4627.- Expediente Número 772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4657.- Expediente Número 00695/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4628.- Expediente Número 00344/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4658.- Expediente Número 00670/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4629.- Expediente Judicial Número 144/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4659.- Expediente Número 00122/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 4630.- Expediente Judicial Número 91/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4660.- Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 4631.- Expediente Número 00714/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4661.- Expediente Número 00190/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 4632.- Expediente Número 0747/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4662.- Expediente Número 00868/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4633.- Expediente Número 00709/2017, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4663.- Expediente Número 0850/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4634.- Expediente Número 00593/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4664.- Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4635.- Expediente Número 00760/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4665.- Expediente Número 00870/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4636.- Expediente Número 00786/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4666.- Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4637.- Expediente Número 00597/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 4638.- Expediente Número 00740/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	23		
EDICTO 4639.- Expediente Número 00726/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4640.- Expediente Número 00702/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 4641.- Expediente Número 00721/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4642.- Expediente Número 0625/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4643.- Expediente Número 00840/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4644.- Expediente Número 00662/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4645.- Expediente Número 0620/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4646.- Expediente Número 00540/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4647.- Expediente Número 00946/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 17 de marzo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MOISÉS LÓPEZ SANTELLÁN Y CONSUELO RODRÍGUEZ ROEL quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Zaragoza entre 15 de Mayo y 16 de Septiembre número 780, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4421.- Junio 20 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. PABLO IVÁN TREVIÑO DEL ANGEL.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01391/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor PABLO IVÁN TREVIÑO DEL ANGEL promovidas por REYNA BOLTER AMAYA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación de dos edictos con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. PABLO IVÁN TREVIÑO DEL ANGEL, en el expediente de referencia número 01391/2015 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los terminos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4422.- Junio 20 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha de los corrientes, y documentos anexos, consistentes en: 1.- Plano autorizado por el Arquitecto Rodolfo Segura Arellano, de los cuales se adjuntan: copia de la Cédula Profesional Número 98099, copia de la cédula profesional número 5576606, copia del croquis de Villa de Antigua Morelos, copia del manifiesto de propiedad urbana número 172, copia del recibo de impuesto predial con número de folio 7 de fecha 03 de junio de 2015, copia de aviso recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad con número de Servicio 908010806986, copia de certificación de medidas con número de folio 017/2014, copia de recibo de consumo de agua con número de recibo 845, copia de plano expedido por obras públicas, estudio fotográfico realizado por el Arquitecto Rodolfo Seguro Arellano; 2.- Informe del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas Oficina Regional de Mante, Tamaulipas, con número de oficio IRCT/MANTE/296/2016; 3.- Certificado del Departamento de Catastro del Instituto Registral y Catastral, con número de oficio DC/CONTR/0116/2016 de fecha 25 de febrero de 2016; 4.- Certificado de la Secretaría de Administración con número de folio 21/2016 de fecha 09 de marzo del año 2016; 5.- Certificado del Departamento de Catastro y predial de Antigua Morelos de fecha 18 de marzo de 2016; téngase al C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00140/2016.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado SUR.- en 12.00 metros lineales con el C. Leonardo Maldonado, AL ESTE.- en 49.00 metros lineales con la C. María Dolores Gurrola, AL OESTE.- en 49.00 metros lineales con la C. Paulina Castillo; manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce los domicilios de los mismos; previo a correrse traslado con copia de la demanda y anexos, por medio de edictos gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA y PAULINA CASTILLO.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de los colindantes deberá corrérselos traslado con copia de la demanda y anexos, en términos de la fracción VI del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de cuatro personas que ofrece presentar en este Juzgado, el DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral

163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que la compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez, número 229, (entre Morelos y Zaragoza), Código Postal 89800, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, autorizando en los términos del artículo 68 BIS, en su Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al C. Licenciado Vicente Del Castillo Moctezuma.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, 881 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Notifíquese personalmente a los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA y PAULINA CASTILLO PIEDAD MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00140/2016.

Cd. Mante, Tam., a 31 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4241.- Junio 20, Julio 5 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00314/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., en contra de OLGA LYDIA ARENAS SAUCEDO Y RICARDO ANTONIO SAUCEDO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Chetumal, número 17, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, de esta ciudad, edificada como manzana 2, condominio 2, lote 24, con superficie privativa de terreno de 87.750 m2 y superficie de construcción de 81.38 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.500 mts con lote 10, AL SUR, en 6.500 mts con calle Chetumal, AL ESTE, en 13.500 mts con lote 23, AL OESTE en 13.500 mts con lote 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6207, Legajo 3125 de fecha 23/08/2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que

corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4404.- Junio 27 y Julio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón , Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del ario dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 1034/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Víctor Humberto, Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ COLLADO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, localización: calle Cd. Guerrero, lote 5, manzana 129, Fraccionamiento Ampliación Industrial, con una superficie de 332.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con área de donación municipal; AL SUR: 10.00 metros con calle Cd. Guerrero; AL ESTE: 33.20 metros con lote 4; AL OESTE: 33.20 metros con lote 6, con Clave Catastral 01-01-13-129-005, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 16017, en Victoria, Tamaulipas, con un valor de \$1'210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DOCE HORAS (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de junio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4468.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00847/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MA. TERESA MURILLO FLORES en contra de JOSÉ SAN MATEO FRANCISCO VÁZQUEZ RANGEL, SANDRA ESMERALDA TREVIÑO MONSIVÁIS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble,

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida Santa Juana, número 617, lote 14, manzana 21, Fraccionamiento Villas de San Miguel II en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 15; AL SUR: 16.00 metros con lote 13; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 29; y AL OESTE: 6.00 metros con Avenida Santa Juana; y con un valor de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha pare el remate DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4469.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00846/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MA. TERESA MURILLO FLORES en contra de EVA ROMERO MARTÍNEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble,

1).- Casa habitación ubicada en calle Santa Juana, número 624, lote 32, manzana 20, Fraccionamiento Villas de San Miguel II en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con manzana 20 lote 31; AL SUR: 16.00 metros con manzana 20 lote 33; AL ORIENTE: 6.00 metros con Avenida San Juana; y AL PONIENTE: 6.00 metros con manzana 20 lote 11; y con un valor de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate,

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha pare el remate NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4470.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ARON PÉREZ DÍAZ en contra de FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Una pensión alimenticia definitiva a favor de los comparecientes NORA EDITH DÍAZ ALMAZÁN, ARON, FERNANDO Y ALEJANDRO de apellidos PÉREZ DÍAZ, hasta por el 70% (setenta por ciento), del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el deudor alimentista FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, por concepto de su trabajo en PETRÓLEOS MEXICANOS EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, Ficha Numero 00200963, actualmente adscrito al 207 Sector Operativo Altamira, Departamento 21800, de Altamira, Tamaulipas.

B).- El pago de los gastos y costas y honorarios que el presente Juicio origine hasta su total conclusión.

Por auto de fecha dos de junio de dos mil diecisiete se ordenando emplazar a FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de junio 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4582.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.
DEYLA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha primero de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Contrato de Compra-Venta, promovido por la C. BENEDICTA LOZANO TREVIÑO en contra de la Sucesión Intestamentaria de RODOLFO HORACIO GUTIÉRREZ GARCÍA por conducto de su albacea y otros, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 26 de Mayo del año 2017.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4583.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00516/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, como apoderado de "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro De Capital "865", y continuado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter, en contra de JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la Ciudadana Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha siete de septiembre del año en curso, mediante el cual el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1390 Bis II, fracción VII y 1390 Bis 13 del Código de Comercio, ofrece probanzas de su intención, por lo que con esto, se le tiene por cumplida en tiempo y forma la prevención que se le hiciera en el auto de fecha uno de septiembre del año en

curso; en consecuencia con el escrito inicial de demanda presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha veintinueve de agosto del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, y trece anexos consistentes en: Primer Testimonio de la Escritura número 7611, otorgada por el Notario Público Número 157, con ejercicio en Ciudad Altamira, Tamaulipas, que contiene: Cancelación parcial de hipotecas, Contrato de compraventa, Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía fiduciaria, y Contrato de fideicomiso irrevocable de garantía, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad; Copia certificada por el Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal que contiene copia fotostática del Poder General otorgado por "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., en favor del Licenciado Eustacio Reyes Hernández; Estado de Cuenta certificado por Contador Público facultado por "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V.; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 1, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene una copia fotostática de la cédula profesional número 6286107, a nombre de HERIBERTO FILIBERTO MARTÍNEZ CORTES; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía número F/458; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio de la Escritura número 25130, otorgado ante la fe del Notario Público número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a Poder Especial que confiere "BANCO INVEX," S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CENTRO DE CAPITAL Identificado con el Número "865", en favor de "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V.; Un legajo de copias certificadas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, de éste Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, relativas al expediente 00421/2014 del índice de ese Tribunal; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio del acta número 53593, dada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática de la copia certificada por el Notario Público número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa a Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital, con número 856; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio de la escritura número 132249, dada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GMAC FINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del tercer testimonio de la escritura número 135602, relativa a Contrato de cesión de derechos, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática de las certificadas por el Notario Público Número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa al primer testimonio de la escritura número

126196, relativa a Contrato de cesión de créditos hipotecarios sujeto a condición resolutoria, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; y copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del segundo testimonio de la escritura número 135265, relativa a Contrato de cesión, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; y una copia simple para traslado; en consecuencia, se le tiene al accionante promoviendo en su carácter de Apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital "865", personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, por lo que en tal virtud se le da la intervención legal correspondiente al Ciudadano Licenciado EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ, como Apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CENTRO DE CAPITAL "865" de conformidad con lo establecido por los artículos 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria al Código de Comercio; y 4, 52, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria al Código de Comercio; y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Oral Mercantil en contra de JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$174,560.65 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su demanda en los incisos b), c), d), e) y f).- Con las copias simples exhibidas, debidamente selladas, foliadas y cotejadas, se ordena correr traslado y Emplazar al demandado en el domicilio sito en calle Trueno, casa 5, Condominio 6, del Fraccionamiento Alamedas, en ciudad Altamira, Tamaulipas, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos el emplazamiento, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviere para ello. Se tienen por ofrecidas sus pruebas, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno.- En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio, radíquese bajo el Número de Expediente 00516/2016, regístrese en el libro de gobierno electrónico y.- Fórmese Expediente.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio procédase a emplazar a la parte demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corréndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos el emplazamiento entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la Legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al Actuario Judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente

lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregara copia de la cédula entregada en la que se procurara recabar la firma de aquel con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o Notificador se identificara ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a esta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregara a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el Notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrá en todo caso los medios por los cuales el Notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada. La parte actora, si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificara personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificaran a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevar a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- Se tiene como domicilio convencional de la Parte Actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes De Chapultepec, número 1101 Altos, Esquina con calle Guadalupe, de la colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060 y por autorizados indistinta y separadamente para oír y recibir notificaciones, así como para imponerse en autos en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los Ciudadanos Licenciados Omar Martínez Pérez, Jorge Alberto López Tovar, Jorge Josafath Rocha Bautista, Cristian Alejandro Torres, Margarita Vázquez Picazo, Eloy Vázquez Olvera, Rodrigo Alonso Portes Castillo, José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Javier Guadalupe Rodríguez Hernández y César Augusto Valdéz Castillo; por último, con fundamento en el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: eustacioreyes@prodiqv.net.mx.- En otro tenor, y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciados por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de Juicio Oral localizada en la Planta Alta del Edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, al día (01) uno del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, y previo a proveer en relación a su petición, se le previene al promovente y se le concede el termino de (3) tres días a fin de que complete su demanda, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis II, fracción VII, del Código de Comercio, pues es omiso en cumplir con tal carga procesal; ordenándose integrar cuadernillo provisional para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1390 Bis II, fracción VII del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día cuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00516/2016, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y en virtud del informe rendido por Vocal del Registro Federal de Electores en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, se le tiene señalando como nuevo domicilio de la parte demandada JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, el ubicado en: calle Mariano Escobedo, número 1325, Interior 12, entre las calles Iturbide y Libramiento Luis Echeverría, de la Zona Centro, de ciudad Reynosa, Tamaulipas, C.P. 89500, lo anterior para los efectos legales correspondientes; ordenándose agregar el ocurso de cuenta a los autos para debida constancia legal; en consecuencia, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez Exhortado para que le haga saber al dicho demandado que en términos del artículo

60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Concediéndole así mismo, plenitud de facultades al Juez Exhortado para que reciba y acuerde cualquier tipo de promociones y/o escritos tendientes a la diligenciación del presente exhorto, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad; se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto; autorizando para que tenga acceso al expediente y realice los escritos necesarios al Licenciado Santos Alberto Manuel De la Cruz; notifíquese personalmente al Ciudadano JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, parte demandada, de manera conjunta con el auto de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1390 Bis II, fracción VII del Código de Comercio; 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 66, 67, 68 Bis, 247 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día diez de éste mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de Centro de Capital "865", quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00516/2016, vista su petición.- Al efecto, en atención a que el domicilio que originariamente señaló la parte actora con fines de emplazamiento ya no habita la parte demandada, tal y como quedó asentado por la diligenciaria asignada en la constancia actuarial de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis; dos de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno del demandado JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO; dos de las dependencias proporcionaron el mismo domicilio señalado en la demanda; y la última dependencia proporcionó un domicilio fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, habiéndose enviado el exhorto respectivo, arrojando que dicho domicilio se encuentra deshabitado, tal y como se asienta en la constancia actuarial emitida en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete; al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar al demandado JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días de abril de dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4584.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO.
PRESENTE.

EL C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00350/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- A sus antecedente el (01) escrito de cuenta, (02) copia simple de la Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Número 2088398, del C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, (03) copia simple de la cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones, expedida por la Secretaría de Educación Pública, número 2927397, del C. Licenciado Lino Rubio del Angel, (04) copia del Poder General que otorga SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, certificada por el C. Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, notario público número 62, con residencia en el Distrito, Federal, (05) copias certificadas del expediente 00949/2013, por el C. Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, (06) Estado de cuenta certificado, (07) tabla de adeudos, (08) copia de Escritura Publica Número 12847, (09) copia de contrato de

compra venta, (10) copia del Poder de fecha 15 de junio del dos mil seis, certificada por el C. Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Anaya, con residencia en Monterrey, Nuevo León, (11) copia de anexo "B", (12) copia de anexo "C", (13) copia de anexo "D", (14) copia de anexo "E", (15) copia de anexo "F", (16) copia certificada del primer testimonio de la escritura número treinta y cuatro mil doscientos noventa de fecha 20 de febrero del dos mil seis, (16) copia certificada del primer testimonio de la escritura número treinta mil trescientos ochenta y tres, de fecha 01 de marzo del dos mil cuatro, (17) copia certificada de la escritura número dieciséis mil cien de fecha 15 de junio del dos mil seis, (18) por el C. Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Anaya, con residencia en Monterrey, Nuevo León, (19) copia de contrato de cesión de fecha 11 de diciembre del dos mil seis, certificada por el C. Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con residencia en Distrito, Federal, (20) copia del poder de fecha 04 de octubre del año dos mil seis, (21) protocolizaciones de los poderes otorgados en el extranjero, certificados por el C. Licenciado Julián Real Vázquez, notario público número 200, con residencia en Distrito, Federal, (22) y un traslado, signado por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, quien tiene su domicilio en calle Rubí, número 209, entre Libramiento Poniente y Avenida Las Torres, en el Condominio Ópalo, el cual se encuentra dentro de la colonia Irrigación en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00350/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula

hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil, número 418 interior, entre calles Venustiano Carranza y Tamaulipas, de la colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89070, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aun los que sean de notificación personal, autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00350/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso

de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4585.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CLAUDIA MARGARITA MATA HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01222/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por JOSÉ ELPIDIO TERÁN CABALLERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos unos uno con todas las consecuencias que determina la ley

B).- La disolución de la sociedad conyugal que tengo con dicha persona con motivo del Matrimonio Civil que celebre con la misma.

C).- El pago de los gastos y costas que a virtud de este trámite se ocasionen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado; y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

29/05/2017 03:39:36 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES

MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4586.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIU.
PRESENTE:

Por auto de fecha (08) ocho de Junio de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00219/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de Usted, ordenándose en fecha (10) diez de Abril de la anualidad cursante, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4587.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO
PRESENTE.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de 2016, se ordenó la radicación del Expediente Número 01576/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. MARTIN LOERA CASTRO en contra del C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La cancelación de la pensión alimenticia, B).- El pago de los gastos y costas en caso que los demandados pretendan entorpecer el presente Juicio al momento de dar contestación a la demandada.

Ordenándose emplazar al C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO, como esta ordenando en el proveído de fecha dieciocho de mayo del año 2017 y cinco de junio del año en curso que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados e este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la Secretaria de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días de junio del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4588.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA FIGUEROA Y ASOCIADOS S. DE R.L.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 908/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por RICARDO RENE MORALES MALO, en contra de dicha empresa, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El cumplimiento de la compra-venta celebrada el 18 de junio de 2010, y el cual formalizó mediante seis recibos de dinero por las cantidades de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 14 de junio de 2010; \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 15 de julio de 2010; \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 2 de agosto de 2010; \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 9 de agosto de 2010 y \$29,563.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de fecha 14 de diciembre de 2010, respecto de un lote identificado como lote 5, manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Los Prados, con una superficie de 215.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.66 metros con lote 4 de la manzana 9; AL SUR en 19.44 metros con lote 6 de la manzana 9; AL NORESTE en 9.14 metros con lote 1 de la manzana 8; AL SURESTE en 1.86 metros con lote 10 de la manzana 8 y AL OESTE en 11.00 metros con calle Bugambilia.

b).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura de compra-venta correspondiente, la cual debió otorgarse a mi favor a partir del día 14 de diciembre de 2010, fecha en la cual fue liquidado en su totalidad el predio en cuestión, y no obstante de que en reiteradas ocasiones le requería la demandada el otorgamiento de dicha escritura, siempre me salió con evasivas, siendo el último requerimiento el día 20 de abril de 2012.

c).- El pago de daños y perjuicios que se me han ocasionado con su negativa de otorgarme la escritura.

d).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente Juicio Civil.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4589.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00054/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario promovido por NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por presentado ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial, el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, signado por los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, promoción inicial y tres anexos, consistentes en: Copia Certificada por el Notario Público Número 155, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del Primer Testimonio del instrumento número 10,675, dado ante la fe del Notario Público Número 11, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, relativo a protocolización de constancias judiciales y adjudicación derivada de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores SALVADOR R., DELGADO ECHAZARRETA Y ENA MARÍA DE LA ROSA GÓMEZ, que otorgan los señores NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, HÉCTOR JAVIER DELGADO DE LA ROSA, JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, en su carácter de albacea y únicos y universales herederos de las aludidas sucesiones; Certificado de gravamen, debidamente acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 23035 del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyos titulares son DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, HÉCTOR JAVIER DELGADO DE LA ROSA, JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA, NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA Y ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, y que presenta un gravamen consistente en Hipoteca a favor del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C.; y legajo de copias certificadas por la Secretaría de Acuerdos del entonces Juzgado Sexto Civil, de este mismo Distrito Judicial, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, del Expediente Número 00095/2011, relativo a Juicio Sumario Civil, promovido por los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, y copias simples que se acompañan, se le tiene a los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio dentro de la Plaza

Comercial Agua Dulce, local número 7, colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, localidad Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la demanda; del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., de quien los promoventes manifiestan ignorar su domicilio y solicitan se efectúe el emplazamiento por edictos, al efecto, se le dice a los accionantes que previamente se ordena gira el oficio correspondientes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, informe si en sus archivos o base de datos, se encuentra algún domicilio en el que se pueda localizar al demandado BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C. y en caso de ser afirmativo lo comuniquen mediante el oficio respectivo; lo anterior a fin de cumplir y agotar con el procedimiento administrativo de búsqueda y localización del domicilio de la parte demandada, como lo ordena la ley de la materia y al que esta Autoridad se encuentra obligado a efectuar; a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c) y d) de su demanda; y del Ciudadano JAIME SIFUENTES DEL ANGEL, quien tiene su domicilio ubicado en: calle Primera, N° 104, Letra A, colonia Lucio Blanco, Sector Benito Juárez, entre las calles Diez y calle Cuauhtémoc, C.P. 89520, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de la demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00054/2017, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como Representante Común al Ciudadano JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, y nombrando como Asesores Jurídicos en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a los Licenciados Martha Carolina Salgado Cobarruvias y/o Humberto Hilario Solano Ramírez, autorizándolos para oír y recibir notificaciones en forma indistinta; y señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones el ubicado en calle Privada Colon, N° 107, colonia Las Américas, entre las calles Republica de México y Avenida Jalisco, C.P. 89420, localidad ciudad Madero, Tamaulipas.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativo de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 67, 68, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha los C. C. Testigos de Asistencia dan vista a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley con la Promoción de Cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial, el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, en su carácter de Representante Común de la Parte Actora, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00054/2017, vista su petición.- Al efecto, en atención a que del resultado que arroja el oficio enviado para su diligenciación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades, contestado mediante oficio 212-1/54760/2017, de fecha dos de mayo del año en curso, en el cual se obtiene que la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., fue disuelta y liquidada en fecha treinta de septiembre de dos mil trece (foja 55); al no haber sido posible su localización, en consecuencia procedase a emplazar a la demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior can fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Ciudadanos Licenciada Irma Estela Pérez Del Angel y Ulises Santiago García, Licenciado en Derecho, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Angel.- Ulises Santiago García.- Lic. en Derecho.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, al día uno de junio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4590.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JUAN LUIS MENDOZA ROCHA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis,

ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LOURDES PATRICIA BUSTOS GUZMÁN, en contra de JUAN LUIS MENDOZA ROCHA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN LUIS MENDOZA ROCHA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaren en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran edemas en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4591.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA PEÑA GAYTÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada dentro del Expediente Número 00039/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO SALAZAR SALAZAR, representada por la C. ROSA PEÑA GAYTÁN, promovido por la C. ESPERANZA JUÁREZ ROBRES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de la existencia de la Sociedad Conyugal, aún no liquidada, por los efectos de la Sentencia Número 408 (cuatrocientos ocho) dictada en fecha 26 de agosto del año dos mil cuatro, por el C Juez Cuarto Familiar de este Segundo Distrito Judicial del Tamaulipas, dentro del Juicio de Divorcio Necesario, Expediente 468/2003, promovido en mi contra por el extinto ANTONIO SALAZAR SALAZAR...

B).- La Declaración Judicial, que su Señoría emita de que el bien inmueble situado en calle Francisco Javier Mina número 33, entre las calles Venustiano Carranza y Avenida Ferrocarril, de la Zona Centro de ciudad Altamira, Tamaulipas... Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 40031, Legajo 813, del municipio de Altamira, Número de Finca 36606....

C).- La Declaración Judicial, de que a la suscrita me corresponde el 50% (cincuenta por ciento) como gananciales matrimoniales por la sociedad conyugal que formé por el matrimonio con el extinto ANTONIO SALAZAR SALAZAR, respecto al bien inmueble descrito en el inciso "B".

D).- Como consecuencia de todos los anteriores conceptos que reclamo:

1.- La liquidación de la Sociedad Conyugal, la cual se encuentra pendiente de ello....

2.- La protocolización de los autos y la sentencia que se dicte declarando la procedencia de la acción intentada y todos

los conceptos reclamados, así como la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas.

Habiéndose ordenado su emplazamiento por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, requiriéndolo para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado; para este fin se expide el presente edicto en la en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4592.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2017.

C. BRENDA FLORES NORIS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de enero del presente año, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00006/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. BERNABE VARGAS VÁZQUEZ, en contra de la C. BRENDA FLORES NORIS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. BRENDA FLORES NORIS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4593.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2017.

C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0387/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. HILDA ALEJANDRA

GAMBOA SOLÍS, en contra del C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4594.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2016.

C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciséis, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00573/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. MARTHA ELENA JIMÉNEZ MARTINEZ, en contra de la C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4595.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JESÚS IVÁN OSORIA MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Veintinueve de Marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIVIER MORALES SAHAGUN, en contra de JESÚS IVÁN OSORIA MARTINEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el demandado JESÚS IVÁN OSORIA MARTÍNEZ sobre nuestro menor hijo Jesús Iván Osoria Morales.

b).- Como consecuencia, la Perdida de los Derechos que conforme a la Ley tiene el demandado, en relación a nuestro menor hijo Jesús Iván Osoria Morales;

c).- El pago de la Pensión Alimenticia que ha dejado de otorgar el demandado, con efectos retroactivo desde principios del mes de octubre de 2014 hasta que cause ejecutoria la Sentencia que se dicte a razón de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por semana.

c).- El pago de gastos y costas que se origin con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS IVÁN OSORIA MARTÍNEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce del presente mes y año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4596.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00794/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO por sí y en representación de COMERCIALIZADORA MARÍA Y JOSEL S.A. DE C.V., en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LLM INVERSIONES I, S.A. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO, con su escrito de cuenta y una vez visto el contexto del mismo, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, por lo que se trae a la vista el escrito de fecha treinta de agosto de dos mil doce, para proveerse de la siguiente manera:-Téngase por presentado al C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO por sí y en representación de COMERCIALIZADORA MARÍA Y JOSEL S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la vía sumaria civil, a la moral LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio el primero en calle Altamira número 802 B Poniente, entre Dr. Alfredo Gochicoa y Dr. Joaquín G. Castillo, C.P. 89280, de la colonia Cascajal, en Tampico, Tamaulipas, y con domicilio del segundo el ubicado en calle Agua Dulce, Plaza Comercial Agua Dulce, Local 601, entre Zacamixtle y Ébano, Colonia Petrolera, C.P. 89110, de

Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones mencionadas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que invoca.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los demandados, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como sus abogados patronos a los Lics. Enrique Zavala Jiménez y Carlos Federico Rosas Vázquez, Se tiene por autorizado a fin de que tenga acceso al expediente a los Lics. Pedro Gamboa Ramos y Héctor Jerjes Moreno García, en cuanto a los pasantes en derecho Ricardo Alonso Mártir y Gloria Yadira Zúñiga Rocha, se les dice que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto del Código de Procedimientos civiles del Estado de Tamaulipas. Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, al Lic. Enrique Zavala Jiménez por medio del correo electrónico kahendae@hotmail.com.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 108, 185, 187, 192, 195, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00794/2012.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (07) siete de diciembre de dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Enrique Zavala Jiménez, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención a los Oficios Número 700-64-00-02-00-2016-1390, de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE DE TAMAULIPAS "5" CON SEDE EN TAMAULIPAS, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a fojas (504) y (505) quinientos cinco, oficio número NU-T920/2016, de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Representante Legal de Teléfonos de México, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (507); Oficio Número 401-II-01137 de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Encargado Administrativo de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (516) quinientos dieciséis; Oficio Número DU010/COM/O/1288/2016, de fecha (22) veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis,

que remite el C. Coordinador Proceso Comercialización Z.T. de Comisión Federal De Electricidad, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (518) quinientos dieciocho y el Oficio Número 012751, de fecha (18) dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, visible a (520) quinientos veinte, y el Oficio Número 012751, de fecha (24) veinticuatro de noviembre del año en curso, que remite el C. Titular de la Subdelegación Tampico del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V. no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00794/2012.- Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de diciembre de 2016.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4597.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HERIBERTO CARAVEO REAL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 854/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ GERARDO ANAYA ESCOBEDO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$281,857.23 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, a razón del 13.00 % anual sobre saldos insolutos, que deberá cubrir el demandado

desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubre la totalidad del sueldo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de abril de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4598.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, radico el Expediente Número 580/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- A la C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Decima. Segunda, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2801102214, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de Julio del 2015, el pago de la Cantidad de 209.3750 VSM, en su

equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$446,186.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía y que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, H).- El pago de gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.".- Y mediante auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a MARÍA LUISA RUEDA FLORES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a cuatro de abril del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4599.- Julio 4, 5 y 6.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del ario en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HERIBERTO GONZÁLEZ BANDA, denunciado por DELFINA SANTIAGO MARTINEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia en Funciones de la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia

Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- LIC. RODOLFO CARRIZALEZ GUEVARA.- Rúbrica.

4605.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de Junio de dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ROBERTO JAVIER RUIZ ISASSI Y DINORAH BLANCA RUIZ ISASSI, a bienes de la señora DINORAH ISASSI CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4606.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de junio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00898/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA PADRÓN RODRÍGUEZ, denunciado por ANDRÉS BLADIMIR CORPUS PADRÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANDRÉS BLADIMIR CORPUS PADRÓN, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4607.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de entonces Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por RAMIRO RODRÍGUEZ SALAZAR, a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ RIVAS Y JUANA SALAZAR GUEVARA, y la

publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4608.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DEL ANGEL HERRERA, quien falleciera en fecha: (08) ocho de julio del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GLORIA HERRERA DEL ANGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00807/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que circula en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 días del mes de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4609.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO ROCHA ROJO, denunciado por CLAUDIA PATRICIA DE LA FUENTE GARZA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4610.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 5 cinco de junio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 671/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA UGALDE BERNAL, quien falleció el 19 diecinueve de febrero del año 2013 dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARLOS EUGENIO DÍAZ MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4611.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Salomón Sampablo, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELISA PÉREZ HERNÁNDEZ Y/O MARÍA ELISA PÉREZ HERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ a bienes de JOSÉ VÁZQUEZ PÉREZ, denunciado por JUAN DE DIOS VÁZQUEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4612.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de jun 10 del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL REYES TORRES, denunciado por SILVIA DE LA TORRE MORALES, MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES DE LA TORRE Y MÓNICA VIRGINIA REYES DE LA TORRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 dieciséis días del mes de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4613.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017), el Expediente 00799/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN QUINTANILLA SALINAS, denunciado por MA. ALMA PINEDA QUINTANILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4614.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL YANETH MORAN CORONADO promovido por RICARDO ANDRÉS MORAN MARTINEZ Y MARÍA ISABEL CORONADO TIJERINA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4615.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril

del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ promovido por SANJUANA VERÓNICA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4616.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HEBERTO SOSA LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de octubre del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MÉLIDA SOSA LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 667/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que circula en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (20) veinte de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4617.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL VILLANUEVA ÁLVAREZ, denunciado por RAMIRO GONZÁLEZ ARMENDÁRIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4618.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00748/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO SALAZAR YÁÑEZ, denunciado por CATALINA SALAZAR YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA A. CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE JESÚS ALVIZO ORTEGA.- Rúbrica.

4619.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 146/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERVASIO RANGEL BRIONES, denunciado por FABIANA RANGEL BRIONES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dada para su publicación a los quince días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4620.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO TOVIAS TREJO, denunciado por HUGO TOVIAS URBANO, MISAEL TOVIAS URBANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4621.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0549/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GASPAR RODRÍGUEZ CHAPA, quien falleció el 22 de febrero del año 2017, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ANAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2017.- DOY FE

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4622.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 558/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARITZA LEDEZMA MEDINA, quien falleció el 21 veintiuno de febrero del año 2008 dos mil ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por SUSANA LEDEZMA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2017.- DOY FE

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4623.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL PÉREZ MONREAL, denunciado por JOSUÉ SABINO PÉREZ LUCIO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4624.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FELIPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. LOURDES HERNÁNDEZ FELIPE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a siete de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4625.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, el Expediente 01003/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO ZERTUCHE HERNÁNDEZ, denunciado por ALEJANDRO DANIEL ZERTUCHE RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS ZERTUCHE RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4626.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, die) por radicado dentro del Expediente Número 772/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO RAMOS GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4627.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINA MONTES TELLO, denunciado por JUAN ANTONIO GÁMEZ MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4628.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 144/2017, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO HINOJOSA BAZÁN, denunciado por EUFROSINA HERNÁNDEZ SIFUENTES, DOMINGO HINOJOSA HERNÁNDEZ, FRANCISCA HINOJOSA HERNÁNDEZ, PETRA HINOJOSA HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dada para su publicación a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4629.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 91/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA GRIMALDO CHAVERRIA Y LUCIO DELGADO MENDOZA, denunciado por MARGARITO DELGADO GRIMALDO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dada para su publicación a siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4630.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Junio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00714/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORALES CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4631.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0747/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO LEYVA ESTRADA Y/O JULIÁN LEYVA ESTRADA, denunciado por los C.C. ELVIRA LEYVA IBARRA, ALBERTO LEYVA IBARRA, JOSÉ LEYVA IBARRA, JOSEFINA LEYVA IBARRA Y AGUSTÍN LEYVA IBARRA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 30 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4632.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2017, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIO PADILLA CAVAZOS, SILVIA MARGARITA PADILLA CAVAZOS, denunciado por MARTHA PATRICIA DÍAZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia en Funciones de la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- LIC. RODOLFO CARRIZALEZ GUEVARA.- Rúbrica.

4633.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA MELÉNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARICELA WALLE MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de junio del 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4634.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CIFUENTES MORALES, MARÍA GUILLEN HERNÁNDEZ, denunciado por MARCELINA CIFUENTES GUILLEN, MARÍA NOHEMÍ CIFUENTES GUILLEN, MANUEL JESÚS CIFUENTES GUILLEN, MIREYA GUADALUPE CIFUENTES GUILLEN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4635.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho par Ministerio de Ley, atento a lo dispuesto por los artículos 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por OLIVIA MARTÍNEZ MÉNDEZ, a bienes de JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4636.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del ario en curso, ordeno la radicación del Expediente Número 00597/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EMMA ÁVILA MÁRQUEZ, denunciado por LIBIA SAHARA GÓMEZ ÁVILA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4637.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ANDRÉS VALVERDE GARCIA, denunciado por RAMÓN VALVERDE LAZCON, CARLOS VALVERDE LAZCON, RAMIRO VALVERDE LAZCON, JUAN CESAR VALVERDE LAZCON, YADIRALIA BLANCA VALVERDE LAZCON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4638.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA CÓRDOVA ROMERO, denunciado por las C.C. ANABEL ELISA ALMANZA CÓRDOVA, NILDA NELLY ALMANZA CÓRDOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA A. CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE JESÚS ALVIZO ORTEGA.- Rúbrica.

4639.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil diecisiete, la C. Licenciada Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, la C. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, dio por radicado el Expediente Número 00702/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EVANGELINA ALARCÓN OVALLE

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4640.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de junio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CERDA MÉNDEZ, quien falleció el 19 diecinueve de diciembre del año 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por CLEOTILDE GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2017.- DOY FE

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4641.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0625/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GUTIÉRREZ GALLEGOS, denunciado por MA. MARTHA GUTIÉRREZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4642.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico par auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00840/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO PERALES TIJERINA, denunciado par RAFAEL OSCAR PERALES TIJERINA, JAIME ARMANDO PERALES TIJERINA, JORGE ALEJANDRO PERALES TIJERINA Y MIRIAM TAYDE PERALES TIJERINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4643.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00662/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JESÚS ARRIAGA LANDEROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GUDALUPE ARRIAGA LANDEROS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4644.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0620/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER CÁRDENAS MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4645.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00540/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELENA ZAPATA CARRIZALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MA. DEL ROSARIO ZAPATA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4646.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha cinco de Junio del año dos mil diecisiete, el Expediente 00946/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MYRIAM GUTIÉRREZ BLAKE, denunciado por ERNESTO ACOSTA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio

de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4647.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 24 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO CHÁVEZ GARDEA, denunciado por DOLORES CHÁVEZ GARDEA, GUADALUPE CHÁVEZ GARDEA Y GUERRERO CHÁVEZ GARDEA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DOLORES CHÁVEZ GARDEA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4648.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha uno de junio del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00222/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS ZAMORANO CASAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Oceanía, sin número del Poblado Empalme, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4649.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO FRANCISCO GARCÍA ELIZONDO, quien falleció el día veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, en la ciudad de Mission, Texas, teniendo su último domicilio en calle Hidalgo número 209, en Congregación Valadeces, municipio de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. ADALGIZA RAMÍREZ GUZMÁN, LAURO HUMBERTO GARCÍA RAMÍREZ, FRANCISCO ARTEMIO GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ Y MARGARITA GARCÍA RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4650.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GARCIA GARCIA, quien falleció el día doce de diciembre del dos mil dieciséis, en Congregación Valadeces, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Río Bravo número 102, en Congregación Valadeces municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por EDNA MARGARITA DUMITRU GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4651.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADÁN AMADOR VILLARREAL, AMELIA AMADOR VILLARREAL, el primero quien falleció el día veintinueve de noviembre del año de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de McAllen, Texas, la segunda falleció el día doce de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, ambos teniendo su último domicilio en calle Tercera número 302 en la Zona Centro de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por ADALBERTO AMADOR FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4652.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO SUAREZ BERNAL, quien falleció el día diez de diciembre del dos mil dieciséis en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Rancho Blanco en la colonia Industrial de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88400 y es denunciado por los C.C.S. DORA ELIA SUAREZ BERNAL, EGLANTINA SUAREZ BERNAL, ROSA MARÍA SUAREZ BERNAL, OLGA SUAREZ BERNAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 04 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4653.- Julio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de mayo del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO DELGADO ALEJANDRO, quien falleció el día once de julio del dos mil diez en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Quinta número 26 en la Zona Centro de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88400 y es denunciado por los C.C.S. MARÍA LUISA ALEJANDRO RAMOS, JORGE LUIS DELGADO ALEJANDRO,

HELIUD FRANCISCO DELGADO ALEJANDRO, GERARDO DELGADO ALEJANDRO, JOSÉ OTONIEL DELGADO ALEJANDRO, MARICELA DELGADO ALEJANDRO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4654.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARZA ARECHIGA Y MARÍA LUISA SALINAS VILLARREAL, el primero, quien falleció el día cuatro de julio del dos mil quince, en el Poblado Venecia, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la segunda falleció el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Edinburg, Texas, ambos habiendo tenido su último domicilio en Canal 28 número 501, en el Poblado Venecia, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. ROBERTO GARZA SALINAS, MARTA LAURA GARZA SALINAS, ARMANDO GARZA SALINAS Y SERGIO GARZA SALINAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4655.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE AMANDO GARZA DE LA GARZA, quien falleció el día catorce de octubre del dos mil dieciséis en la ciudad de Mission, Texas, teniendo su último domicilio en calle Onceava número 308, Zona Centro de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88400 y es denunciado por los C.C.S. HERMELINDA ACOSTA ZAMORA, GUADALUPE AMANDO GARZA ACOSTA, MARCO ANTONIO GARZA ACOSTA, JORGE LUIS GARZA ACOSTA, HILEANA ARACELI GARZA ACOSTA Y JUAN HUMBERTO GARZA GANDARIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 01 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4656.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ESPRIELLA LLANOS y HERMILA RAMÍREZ SIERRA, denunciado por FEBE ESPRIELLA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4657.- Julio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO GALLEGOS AGUILAR, denunciado por la C. MARIBEL RODRÍGUEZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4658.- Julio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de Abril de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00122/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y administrador de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien es cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra del Ciudadano JOSÉ ELÍAS LÓPEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente:

Bien inmueble y construcciones existentes en él: terreno conocido como lote número 79(setenta y nueve) de la manzana 02 (dos), del Fraccionamiento Campo Real, de esta ciudad y finca sobre él construida, marcada con el número 79(setenta y nueve), de la calle Cerrada Campo Real, con una extensión superficial de 105.84 m2 (ciento cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.10 mts (quince metros, diez centímetros), con lote 78 (setenta y ocho); AL SUR; en 15.13 mts (quince metros, trece centímetros), con lote 80 (ochenta); AL ORIENTE; en 7.00 mts (siete metros), con calle Propuesta; AL PONIENTE; en 7.00 (siete metros), con Fraccionamiento Benito Juárez, y valuado designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara por tratarse de bienes raíces por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4659.- Julio 5 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MAURILIA TEOBA XOLOT, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, número 13, del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 35 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 6, AL SUR, en 7.00 mts con calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 34, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7266, Legajo 3-146, de fecha 04 de octubre de 2006 de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4660.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00190/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OLGA INFANTE CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Pachuca, número 21, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 87.75 m2 y superficie de construcción de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 3.- AL SUR, en 6.50 mts con calle Pachuca, AL ESTE, en 13.50 mts con lote 17, AL OESTE,

en 13.50 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3350, Legajo 3-067, de fecha 08 de marzo de 2007, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4661.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00868/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS HERNÁNDEZ GARCIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Avenida Rinconada del Chairel, número 183, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 34, de la manzana 33, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 41.75 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lotes números 32 y 31, AL SUR: en 5.20 metros con la Avenida Rinconada del Chairel, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 34-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1287, Legajo 3-026 de fecha trece de febrero de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 124287 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4662.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0850/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA ALICIA GALVÁN GÓMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Francisco número 182 del Fraccionamiento Residencial San Pedro, con superficie de terreno de 90.02 metros cuadrados y de construcción 34.89 metros, lote 5, manzana 08, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.85 metros con lote 04, AL SUR, en 13.85 metros con lote 06, AL ESTE, en 6.50 metros con límite de propiedad, AL OESTE, en 6.50 metros con calle San Francisco.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 124296 de fecha 24 de mayo del 2017, constituida en la inscripción 1ª.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4663.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DELIA RIVERA DEL ANGEL Y ROBERTO BERTÍN BAÑUELOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Verde, número 41, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 20, AL SUR, en 15.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 7.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Verde.- Y que se encuentra debidamente

inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 983, Legajo 3-020 DE fecha 13 de febrero de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4664.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00870/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BERENICE JACOBO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gilberto Rocha Pérez, número 40, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 20 de la manzana 30, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Gilberto Rocha Pérez, AL SUR, en 6.00 mts con limite, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5058, Legajo 3-102 DE fecha 20 de abril de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia

judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4665.- Julio 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEÓN CAMACHO ISABEL Y MIRNA LUZ HERNÁNDEZ ANDRADE, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cleveland, número 13947, lote 11, manzana 38, Fraccionamiento Villas de Oradel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Cleveland; AL SUR: 6.00 metros con lote 33; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 10; y con un valor de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4666.- Julio 5 y 12.-1v2.